



Acta de maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.**

originarse algun perjuicio ael Común, Proveerá que los años  
que resulten noscan de su cuenta, y si de quien huviere lugar  
todo lo que ha de presente a esta Ciudad para que resuelva lo que  
fuere de su agrado: Y habiéndose principiado la Conferencia el Señor  
Juan G<sup>o</sup> Navarro Penador en el lugar D<sup>o</sup>no, fue respecto  
año concluyéndose en esta sala los Cavalleros Diputados, Procura  
dor General y Penador, y se aclaró y se trató de el  
Abasto de Carbon: Cuyas dictamen se remita a la Junta, supli  
cando ael Señor Corregidor resiva mandan que para el día  
de mañana diez y ocho de el corriente se vna a ella por resolu  
ción de el día, y a expresión de su fin, prebiendo su concurrencia  
a todos los Cavalleros que la componen, con preste de que se  
para el perjuicio que haya lugar por el que se causa a el  
Público en la retardación, y el que dice ha de averse.

En la Ciudad de Sevilla a los 10 de Mayo de 1767 = Acordó sepase todo este Ex  
pediente a la Junta de Carbon, y citándose para ello en el día  
de mañana, a fin de que resuelva lo conveniente.

Sobre el modo de crear Padrones que se han a formar en conformidad de la notoria que  
de esta Jurisdicción. En vista de lo que se hizo presente sobre el arreglo de los  
desca vaten el Señor Inspector General de Militia, sobre el  
numero fijo de vecinos que se encuentran en esta Ciudad,  
ruiduerta y Campo = Acuerda que desde luego se proceda

